



AUTORIZA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO LOTE 1 DE UNA SUPERFICIE DE 2.479,45 METROS CUADRADOS UBICADO EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ N°519, MALALHUE, LANCO, SEGÚN PLANO DSV T224, APROBADO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000, POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LANCO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000787

VALDIVIA, 13 JUN 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ley general de urbanismo y construcciones;
- b) La circular N°16 de fecha 21 de Marzo de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Instruye e Informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu y deja sin efecto ordinarios 0652 de 2002 y 1.430 de 2006 de dicha Subsecretaría.
- c) El Decreto Supremo N°355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en la Circular 16 de 21 de marzo de 2013, inciso segundo en referido punto V.2, denominado "Enajenaciones a Título Gratuito".
- 2.- Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos es dueño del al **LOTE 1** de una superficie de 2.479,45 metros cuadrados ubicado en Avenida Manuel Rodríguez N°519, Malalhue, Lanco, según plano DSV T224, aprobado con fecha 18 de diciembre del año 2000, por la Dirección de Obras Municipales de Lanco. Este Lote forma parte del resto de un predio ubicado al sur del centro de Malalhue y cuyo deslindes según plano DSV T224 son: **NORTE:** Otro propietario, en 57,00 metros; **SUR:** Avda. Manuel Rodríguez en 57,00 metros; **ORIENTE:** Avda. Isabel Riquelme en 43,00 metros y **PONIENTE:** Otros propietarios, en 44 metros. Compuesto por los orinales Lotes 1, 2,3, y 4 según se deja constancia en situación actual del plano DSV T224, aprobado con fecha 18 de diciembre del año 2000, por la Dirección de Obras Municipales de Lanco. **Rol de Avalúo N° 200-23, 200-24, 200-25, y 200-26, todos de la comuna de Lanco**
- 3.- El dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Servicio de vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a fojas 587 N° 669 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina del año 1990.

4.- El Informe de terreno propiedad SERVIU N°18/2013, de fecha 08 de abril de 2013, suscrito por Jorge Hervía Zamudio, profesional del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

5.- El informe de tasación urbana N°28 de fecha 03 de abril de 2013, suscrito por el tasador profesional del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sr. Jorge Hervía Zamudio;

6.- La Declaratoria de Prescindibilidad de fecha 24 de mayo de 2013, suscrita por don Erwin Navarrete Saldívar, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

7.- El Ord. N° 376 de fecha 28 de mayo de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que autoriza la transferencia a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Lanco del inmueble que se individualiza en los considerando 2) y 3) de la presente resolución.- Con todo lo anterior dicto la siguiente:

787000
RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIONASE** el Informe de terreno señalado en el considerando 4) precedente.-
- 2.- **TRANSFERASE** a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Lanco el terreno singularizado en el considerando 2) y 3) de la presente resolución.
- 3.- La cesión de este inmueble será "ad – corpus" o como especie o cuerpo cierto.
- 4.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.-
- 5.- Los gastos que irroque el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra de este Servicio por concepto alguno.-
- 6.- La presente resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES.-
DIRECTOR REGIONAL (Py U).-
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

FVM/MOC/CIV/AdI
Transcribir a:

1. Archivo Departamento Jurídico, SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Sección Gestión de Suelos y Proyectos, SERVIU Región de Los Ríos.-
3. Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos.-